

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 010 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A.**

## **ANEXO No.1**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Ciudad

**Referencia:** PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VGC-MC-004-2015

**Objeto:** “Contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria No. 010 de 1994 suscrito entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones Inco y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y la Sociedad Portuaria Algranel S.A.”

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ mediante el presente documento presentamos propuesta para: “Contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria No. 010 de 1994 suscrito entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones Inco y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y la Sociedad Portuaria Algranel S.A.”, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la Invitación Pública; así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 010 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A.**

6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en los estudios previos y la invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-004-2015 y demás documentos que hacen parte del proceso.
11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
16. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 010 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A.**

17. Que el valor mensual es el que se relaciona en el Anexo 04 de la presente propuesta.

18. Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: \_\_\_\_\_

Nit Número \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Ciudad y País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax Nº: \_\_\_\_\_

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo \_\_\_\_\_ en mi calidad de ingeniero \_\_\_\_\_ matriculado, con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ABONO la presente propuesta.

\_\_\_\_\_

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 010 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A.**

**FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA**